



DECRETO N° 17 86

TEMUCO, 27 MAYO 2014

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-24793
Actividad Económica	:	HOSPEDAJE COMERCIAL (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	:	551.090
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	DR CARRILLO N°393
Nombre Del Contribuyente	:	FUENTEALBA OLIVARES CLAUDIA MARCELA
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	16.05.2014
Otorgación N°	:	185
Fecha	:	16.05.2014
Rol Avalúo	:	1374 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ncr
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)

740794